



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:2023/001/02  
Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de enero de 2013  
No. 8

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. ARTURO MONROY CASTORENA, EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5112, 5121, 5021, 753-B1, 1444-A1, 5031, 5007, 752-B1, 1500-A1, 6-A1, 5042, 4995, 5116, 5117, 5189, 4-B1 y 5041.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 39, 40, 5244, 5243, 5252, 5258, 5262, 5250, 1511-A1, 5180, 780-B1, 5181, 8-A1, 1508-A1 y 5138.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LUGAR DE EXPEDICION:	ATLACOMULCO
FECHA DE EXPEDICION:	06/DICIEMBRE/2012
NUMERO DE OFICIO:	S-224021000/294/2012
EXPEDIENTE:	DRVT/RLA/087/12
MUNICIPIO:	ATLACOMULCO
CONDOMINIO HORIZONTAL	

CIUDADANO  
ARTURO MONROY CASTORENA  
CALLE SIMON BOLIVAR NUMERO 303, COL. CUATRO MILPAS  
ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO  
PRESENTE.

En atención a la solicitud de fecha veintiséis de noviembre del 2012, para llevar a cabo un condominio horizontal habitacional, de tipo medio con 39 áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	CALLE SIMON BOLIVAR NUMERO 303
Colonia o Localidad	CUATRO MILPAS
Población	ATLACOMULCO
Municipio	ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO
Superficie	12,634.00 M2

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco; y 1, 2, 3 fracción IV y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y:

### CONSIDERANDO

- i) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- ii) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante la escritura pública número 25,728 de fecha 15 de marzo del año 2012, expedida por el Notario Público número 83, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes asientos registrales: con folio real electrónico 00008642, de fecha 11 de junio del 2012.
- iii) Que para el condominio pretendido cuenta las siguientes factibilidades:
  - iii.1). Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, según se acredita con oficio número ODAS/DG/3528/06/2012, de fecha veintiocho de junio del dos mil doce, en el cual se señala la factibilidad para treinta y nueve viviendas.
  - iii.2). Que se cuenta con la factibilidad de energía eléctrica emitida por el C. Ing. Ismael Nava Lugo, en su calidad de Jefe de Departamento de Construcción Zona Toluca, de la Comisión Federal de Electricidad División Distribución Centro Sur, mediante oficio número P1171/2012, de fecha 20 de febrero del 2012, en el cual se otorga la factibilidad para 39 viviendas.
- iv).1.- Que cuenta con Constancia de Viabilidad emitida por el Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda según consta mediante oficio número 22402A000/3340/2012 de fecha 12 de noviembre del 2012.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con el Director General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. **ARTURO MONROY CASTORENA** el condominio **HORIZONTAL**, de tipo **HABITACIONAL MEDIO**, conforme al cuadro siguiente:

SUPERFICIE DE AREA VERDE DE USO COMUN	517.46 M2
SUPERFICIE DE CIRCULACION VEHICULAR	2,546.34 M2
SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	9,445.20 M2
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	125.00 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	12,634.00 M2
NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS	39
NUMERO DE VIVIENDAS	39

**SEGUNDO.-** El plano de anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO.-** Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo para los lotes resultantes	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	ATLACOMULCO
ZONA	HABITACIONAL DENSIDAD 200
CLAVE:	H-200-A
USO(S) DEL SUELO:	HABITACIONAL
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	33/HA.
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	70 % LA SUPERFICIE DEL PREDIO.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	2.80 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN	30% DEL PREDIO
ALTURA MÁXIMA	CUATRO NIVELES CON 12.00 METROS
SOBRE EL NIVEL:	
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	UN CAJÓN POR CADA 120.00 M2. POR VIVIENDA.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5.38 fracción X inciso a) y 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México está obligado a ceder áreas de donación para equipamiento urbano, de la siguiente manera:

<b>Donación de Terreno para Equipamiento Urbano</b>	
<b>Donación Estatal</b>	234.00 M <sup>2</sup>
<b>Donación Municipal</b>	468.00 M <sup>2</sup>

**QUINTO.-** En términos del artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá de formalizar la transferencia legal de las áreas de donación mencionadas, mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la presente autorización, quienes lo inscribirán ante el Instituto de la Función Registral en el transcurso de los 30 días siguientes a efecto de tomar posesión de las mismas.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro y 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se otorga un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para que inicie las obras de urbanización al interior del condominio, de acuerdo a los proyectos ejecutivos aprobados por las autoridades competentes y que comprenderán:

- I. Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- II. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
- III. Red de distribución de energía eléctrica.
- IV. Red de alumbrado público.
- V. Guarniciones y banquetas.
- VI. Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos y andadores
- VII. Jardinería y forestación.
- VIII. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- IX. Señalamiento vial.
- X. Las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el condominio a las áreas urbanas y sus servicios.

**SEPTIMO.-** Asimismo, previo al inicio de obras de equipamiento urbano e infraestructura deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las autoridades competentes, así como las Licencias de Construcción de las obras de equipamiento urbano.

**OCTAVO.-** Deberá obtener de esta autoridad la autorización para el inicio de las obras de urbanización al interior del condominio y en su caso, de las obras de equipamiento.

**NOVENO.-** Se otorga un plazo de doce meses, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para que termine las obras mencionadas y de aviso de la conclusión de las mismas a esta autoridad.

**DECIMO.-** Una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, estas deberán entregarse formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización en los términos y condiciones que al efecto establece el último párrafo del artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO PRIMERO.-** Deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, que establezca el presente acuerdo de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al cien por ciento del presupuesto a costo directo de las obras por realizar y acreditar esta previo a la autorización del inicio de obras.

**DECIMO SEGUNDO.-** El titular de la presente deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa del condominio.

**DECIMO TERCERO.-** Deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral la presente autorización y su respectivo plano dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y acreditarlo dentro del mismo plazo a esta autoridad.

**DECIMO  
CUARTO.-**

El presente acuerdo de autorización surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente hábil de su emisión, y deberá el titular de la presente enviar a publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de quince días contados a partir de su emisión.

**DECIMO  
QUINTO.-**

Se expide la presente, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en los artículos 94 fracción I y 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, según consta en:

**DECIMO  
SEXTO.-**

Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$ 24,193.26 (VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 26/100 M. N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante recibo de pago número IT-175190 expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México.

Que de igual forma fueron pagados los derechos por concepto de supervisión de obras, por un importe de \$ 61,953.12 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México.

**DECIMO  
SEPTIMO.-**

De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

**DECIMO  
OCTAVO.-**

Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.

- a) Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas o con la propia edificación, en términos del artículo 111 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- b) Sólo se podrán realizar actos, convenios y contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, cuando se encuentren transferidas a las autoridades que corresponda, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, ejecutadas las obras de urbanización a su interior y en su caso, realizadas las obras de equipamiento urbano o efectuados los pagos sustitutivos correspondientes al municipio. La Secretaría de Desarrollo Urbano otorgará la autorización cuando se cumplan dichos requisitos, o se garantice la ejecución de las obras referidas, mediante fianza a su favor del Gobierno del Estado y del municipio de conformidad a lo señalado en el artículo 111 fracción X y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) Deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas del condominio, así como su promoción o publicidad. Sólo procederá dicha autorización cuando se encuentren concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y de equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento, según el artículo 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- d) El titular de la autorización o los adquirentes de las áreas privativas no podrán llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones según se dispone en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.-**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGESIMO.-**

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**A U T O R I Z A****DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA****MARIA ELENA BEJARANO SANCHEZ  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

DEMANDADO: CARMEN ALICIA PEDROZA CORTES.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 893/2010.

SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México Distrito Federal a veinte de noviembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las declaraciones que vierte éste en los términos que se precisan, y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la Casa sin número (actualmente 20) de la calle de Petirrojos y terreno que ocupa el lote 10, manzana 11 del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atenc a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$909,000.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de enero del dos mil trece, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de que en auxilio del Suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley Licenciada MARIA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS quien autoriza y da fe.-Doy Fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

5112.-11 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 0677/1997.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 677/1997 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de J. TRINIDAD VALENCIA ROJAS y OTRA, obra (n) entre otra (s) constancia (s) la (s) que en lo conducente es (son) del tenor literal siguiente:

México, Distrito Federal a trece de noviembre del año dos mil doce.- A sus autos el escrito con número de folio 9418 de JAIME FERNANDO LAGUNA ALVAREZ, como lo solicita, se señalan las diez horas del día veintitrés de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, debiendo prepararse en los términos ya ordenados en autos y para ello tórnese el expediente para los fines precisados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre del dos mil doce.-Téngase por hecha la certificación que antecede, para los efectos legales conducentes. Ahora bien, dada la naturaleza del procedimiento, en alcance al proveído de fecha treinta de octubre del dos mil doce (foja 521) y auto del treinta y uno de octubre del mismo año (fojas 523), se ordena la publicación de edictos, en las puertas del Juzgado, tanto del Juzgado exhortado como del Juzgado de origen, es decir, del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil y para ello tórnese el presente expediente para su debida elaboración. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a treinta y uno de octubre del dos mil doce.-Dada nueva cuenta con los presentes autos y tomando en consideración que en el auto que antecede, se asentó lo que es del tenor literal siguiente: "...se señalan las (...)" asimismo también se asentó en la parte conducente, lo siguiente: "Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Otumba, Estado de México", lo cual es incorrecto, atendiendo a la cronología y al contenido de las constancias que integran los presentes auto, en consecuencia se aclara y en su lugar debe quedar: "...se señalan las (...)" asimismo también deberá quedar en la parte conducente, lo siguiente: "Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ozumba, Estado de México" aclaración que se hace para los efectos conducentes, debiendo el presente proveído formar parte integrante del proveído de fecha treinta de octubre del dos mil doce que obra a foja 521.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a treinta de octubre del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 9041, como se solicita se procede a proveer el escrito con número de folio 8251 en los siguientes términos como se pide, para que tenga verificativo a celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado descrito como Ferrocarril número 33, casa 34, construido sobre el lote de terreno denominado "Atzingo", de la manzana dieciséis (identificado interiormente dentro del lote uno, de la manzana tres, ubicado en Ozuma, Estado de México, se señalan las (...) mediante la publicación de edictos que se haga de dos veces en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, siendo el precio base del remate la cantidad de (TRESIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.( ... ).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Karime Ivonne González Ramírez quien autoriza y da fe, lo que se hace saber a las partes en término del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. González Ramírez Karime Ivonne.-Rúbrica.

5121.-11 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

El promovente ANTONIO BARRIOS SILVA, interpuso demanda en el expediente 1244/2012, relativo al Juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PENSION ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA, en contra de LUCAS ELENA GONZALEZ GARCIA reclamándole las siguientes prestaciones: A) Se decrete a favor del suscrito de manera provisional y en su momento de manera definitiva mediante sentencia la guarda y custodia de mi menor hijo de nombre CHRISTOPHER REY ANTONIO BARRIOS GONZALEZ, B) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, suficiente a favor de mi menor hijo. C) El aseguramiento y garantía de dicha pensión alimenticia, la cual deberá decretarse en los términos establecidos conforme a la Ley. D) La pérdida de la Patria Potestad de la señora LUCAS ELENA GONZALEZ GARCIA que ejerce sobre mi hijo y E) El pago de gastos y costas que generen con motivo del presente juicio. En base a los siguientes hechos 1.- Derivada de la relación que sostuve con la demandada procreamos al menor CHRISTOPHER REY ANTONIO BARRIOS circunstancia que se acredita en términos del acta de nacimiento que en copia certificada agrego a la presente para debida constancia; 2.- Previo a la fecha 23 de agosto de 2010 el menor vivía con la demandada quien mostró una conducta impropia y de irresponsabilidad más aún cuando empecé a trabajar en diversos bares al grado que llevo a sus conocidos y amigos ante la presencia de mi hijo y se ponían a tomar, bailar y tener contacto con sus amistades, es así que en varias ocasiones lo golpeaba y los vecinos tenían que intervenir. 3.- Es por ello que en fecha 23 de agosto de 2010 el suscrito asistí al domicilio para darle dinero para sus alimentos y al ver que mi hijo no había dormido le pregunte a la demandada y me dijo que ella tenía que trabajar y es por eso que tras varias horas de platicar con la demandada le manifesté que me lo diera y que yo vería la manera de cuidarlo y me dijo que me llevara a mi hijo ya que ella estaba consiente que iba a estar mejor con el suscrito y que sólo se lo dejara ver para saber como estaba y no la olvidara, por lo que a partir de ese día mi hijo vive conmigo y con mi esposa en mi domicilio. Cabe señalar que a partir de esa fecha su madre no lo ha visitado e incluso he tratado de localizarla por diversos medios, y por lo que se su último domicilio lo fue el ubicado en calle Tercera cerrada de Aquiles Serdán, manzana 69, lote 10, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora LUCAS ELENA GONZALEZ GARCIA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir el siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

5021.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ELVIRA ALFARO NUÑEZ DE OCHOA.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor JOSE GUADALUPE OCHOA ALFARO, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, registrado con el número de expediente 785/2011, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La usucapación sobre el inmueble ubicado sito en: lote 15, manzana 68, calle Cadena número 89, Colonia Metropolitana 1ª Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- La inscripción preventiva de la demanda, en el Instituto de la Función Registral competente en este Municipio, en la partida 687, volumen 96, libro primero, sección primera, foja 88, de fecha 13 de septiembre de 1979. III.- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha 26 de junio de 1997, con la hoy demandada ELVIRA ALFARO NUÑEZ DE OCHOA, por el cual la vendedora recibió la cantidad de \$390,000 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dándose por pagado en el acto: por lo que la demandada desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, y desde esa fecha manifiesta el actor que detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como único y legítimo propietario del mismo, lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida. Asimismo manifiesta que el inmueble materia del litigio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio con los siguientes datos: Propietario: ELVIRA ALFARO NUÑEZ DE OCHOA, partida 687, volumen 96, libro primero, sección primera, foja 88, de fecha 13 de septiembre de 1979.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: Veinte de noviembre del dos mil doce.-Primer Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

753-B1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace de su conocimiento que la señora IRMA GUTIERREZ TOVAR, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 778/2012 por su propio derecho en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, pensión alimenticia, en contra de ROSALINO

ANGEL MARTINEZ demandándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia basta y suficiente para mi menor hija de nombre ADRIANA JOSELIN ANGEL GUTIERREZ. B).- El pago de la pensión alimenticia que no ha dado, siendo esto desde julio de 2008, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. C).- La guarda y custodia de mi menor hija ADRIANA JOSELIN ANGEL GUTIERREZ a favor de la suscrita de manera provisional y en su oportunidad mediante sentencia definitiva. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hija ADRIANA JOSELIN ANGEL GUTIERREZ. E).- La separación de cuerpos de manera judicial ya que desde hace más de tres años no vivimos juntos. F).- La disolución de la sociedad conyugal. G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Fecha del auto veinte de noviembre del dos mil doce, Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 E D I C T O**

**PERSONAS A EMPLAZAR: FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU.**

En el expediente marcado con el número 426/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAROLINA ALICIA VILLAGRAN JIMENEZ en contra de FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y DE RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU, tramitado en el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en el que por auto dictado en fecha seis de noviembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- A los demandados FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU, se demanda que ha operado en mi favor la usucapación, respecto del predio que se ubica en el lote de terreno No. 63 y cabaña en el construida, manzana 113, sección 1, del Fraccionamiento Villa Alpina, Pueblo de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en consecuencia, de poseedora me he convertido en propietaria de dicho bien inmueble, por usucapación, mismo que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.50 metros con 11.50 metros con lote 28 y 11.00 metros con lote 26, al sur: en 22.00 metros con cerrada Alpe Suisi; al oriente: en 45.46 metros con lote 64, al poniente: en 46.42 metros con lote 62. Con una superficie de 1,021.00 metros cuadrados. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el seis de noviembre de dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

La actora LUCIA GUERRERO VERA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 996/2012, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial Divorcio Incausado, la siguiente prestación: La disolución del vínculo matrimonial, exhibiendo para tal efecto la propuesta del convenio. Fundando su solicitud en los siguientes hechos. Manifestando que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle Francisco Sarabia, Unidad Real Ecatepec, Edificio E, departamento 402, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre IVAN EDUARDO PEREZ GUERRERO, Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de noviembre de dos mil doce. Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de notificar y dar vista a RAMIRO PEREZ ZUÑIGA, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole a RAMIRO PEREZ ZUNIGA que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por precluido su derecho a desahogar la vista, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.-Validación acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, que ordena la publicación de fecha veinte de noviembre del mismo año.-Ecatepec de Morelos, México, 26 de noviembre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

**JOSE LUIS MALDONADO ROMERO.**

MIGUEL MEDINA VIVEROS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 172/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE LUIS MALDONADO ROMERO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.,

demandó y reclamó la propiedad por usucapión a favor del suscrito del lote de terreno y construcción a el adherida, ubicado en calle Mixtecas, lote 03, manzana 228, de la Colonia Ciudad Azteca en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 2; al sur: 18.00 metros con lote 4; al oriente: 7.00 metros con lote 32, y al poniente: 7.00 metros con calle Mixtecas. Mismo que se encuentra inscrito en el actual Instituto de la Función Registral Oficina Registral de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo certificado de inscripción expedido por dicha institución del cual se desprende que tiene los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. del señor JOSE LUIS MALDONADO ROMERO reclamó la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del inmueble que se refiere el numeral que antecede, toda vez que dicha persona fue el adquirente original del inmueble que se pretende usucapir, tal y como se acredita con el contrato de promesa de compraventa de fecha 8 de marzo de 1976, correspondiente al Inmueble que se pretende usucapir, suscrito por FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., como vendedor y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO como comprador, como se demostrará en el momento procesal oportuno el inmueble fue totalmente liquidado a la persona moral por el ahora codemandado; así como con los recibos oficiales del pago del impuesto predial desde la fecha de la compra del inmueble hasta la fecha, documentos todos que se exhiben en original. HECHOS. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que es el caso que en fecha 08 de marzo de 1976, el codemandado JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, realizó contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble del que se pretende usucapir, con la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y con fecha 29 de mayo de 2004, realizaron contrato de compraventa los señores MIGUEL MEDINA VIVEROS y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, referente al mismo inmueble. Es así que con fecha 29 de mayo de 2004, el actor cuenta con la posesión a título de dueño, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, lo que les consta a varios de sus vecinos. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.-En cumplimiento a los autos de fechas veintidós de octubre de dos mil diez y doce de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación en cumplimiento a los autos de fechas veintidós de octubre de dos mil diez y doce de noviembre de dos mil doce.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 893/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por BRENDA ELIZABETH MEDINA COLIN, en contra de JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, se ordenó emplazar a través de edictos a JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. HECHOS.- 1.- En fecha 02 de octubre de 2008, contraí matrimonio civil con el señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, México, tal y como lo acredité con copia certificada del acta de matrimonio que para tal efecto acompaño a la presente como anexo uno. 2.- De dicha unión matrimonial procreamos un hijo que responde al nombre de KALED JESUS HERRERA MEDINA el cual cuenta con la edad de 3 años tal y como lo acredito con el acta de nacimiento como anexo dos. 3.- Para acreditar la competencia manifiesto a su Señoría que el último domicilio conyugal o en común se encuentra ubicado en domicilio conocido San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. 4.- Que a la fecha ha transcurrido más de un año de la celebración del matrimonio por tanto ha transcurrido el tiempo requerido por la Ley para estar en posibilidad la disolución del vínculo matrimonial que me une al señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. 5.- Manifiesto a su Señoría que a la fecha ignoro que se dedica el señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. 6.- Cabe mencionar que durante nuestro matrimonio se suscitaron diversos problemas toda vez que mi cónyuge constantemente se negaba a cumplir con sus obligaciones y cuando le pedía dinero me agredía física y verbalmente por lo que con tal de evadir su responsabilidad se sale de nuestro domicilio en fecha 3 de julio de 2011 con el pretexto de irse a trabajar y acudía a nuestro domicilio solamente cada mes y el último día que acudió al domicilio conyugal lo fue el día 24 de diciembre de 2011 y después de esa fecha ya no he sabido nada de él. 7.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que ignoro el actual domicilio de mi cónyuge o el domicilio en donde se le pueda localizar. 8.- Por lo anteriormente manifestado y a causa de nuestra separación he decidido divorciarme de él pues la suscrita ya no es mi voluntad seguir siendo su esposa. 9.- PROPUESTA DE CONVENIO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.273 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, realizo en este momento. CLAUSULAS: La guarda y custodia.- PRIMERA: La guarda y custodia de nuestro menor hijo KALED JESUS HERRERA MEDINA será ejercitada por la C. BRENDA ELIZABETH MEDINA COLIN y habitaremos en el domicilio ubicado conocido San Agustín Poteje Norte, Almoloya de Juárez, México. LA CONVIVENCIA FAMILIAR SEGUNDA: EL C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ podrá convivir con nuestro menor hijo los días domingos de cada quince días en un horario de las 10:00 horas a las 13:00 horas recogiendo a nuestro menor hijo en el domicilio en donde se encuentra viviendo y regresándolo en el mismo domicilio al término de dicha convivencia. DEL DOMICILIO DE LA CONYUGE DIVORCIANTE TERCERA: La suscrita me encuentro habitando con mi menor hijo KALED JESUS HERRERA MEDINA el domicilio en donde hicimos vida con común con el C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, manifestando a su Señoría que seguirá habitando en compañía de mi menor hijo en dicho domicilio. DE LOS ALIMENTOS CUARTA: EL C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, proporcionará el equivalente a aún día y medio diario de salario mínimo vigente en la zona por concepto de pensión alimenticia a favor de nuestro menor hijo KALED JESUS HERRERA MEDINA, asimismo no habremos de darnos alimentos entre cónyuges ya que considero que cada uno

contamos con los recursos suficientes para sufragar nuestras necesidades toda vez que hasta la fecha no he tenido contacto alguno con mi cónyuge por lo que no ha manifestado que tenga la necesidad de que se le proporcione una pensión alimenticia. DE LA GARANTIA QUINTA: Los alimentos se garantizarán a través de alguna de las formas que establece el Código Civil vigente en la entidad y de acuerdo a la propuesta que realice el C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. ADMINISTRACION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Ambos cónyuges contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal pero no adquirimos bienes por tanto no hay nada que liquidar. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

5031.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ANDRES CANO MARTINEZ.

En el expediente número 41/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve SALOMON GONZALEZ COLUNGA, en contra de ANDRES CANO MARTINEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a ANDRES CANO MARTINEZ, por medio de edictos, demandándole la parte actora las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva de propiedad de usucapión del inmueble consistente en una casa localizada en el número veintiséis (26) del condominio horizontal, construido en los lotes diecisiete (17)-(18)-(19) de la manzana uno (1) resultante de la subdivisión de varios inmuebles, ubicada en la calle prolongación Ruta de la Independencia (103) ciento tres, Colonia Científicos, del Conjunto Gardenias en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México. b) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Se le hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda instaurada en su contra.

Se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce, en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce.-Secretario judicial, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

5007.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HORTENCIA GARCIA GARCIA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 756/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIA ESTELA ALBITER AGUIRRE, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De la señora HORTENCIA GARCIA GARCIA, demandando la prescripción positiva en la figura jurídica de usucapión, respecto del terreno y construcción existente que se ubica en calle 16, número 151, lote 11, manzana 99, de la Colonia Esperanza en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 15.00 metros con lote 10, al sur: 15.00 metros con lote 12, al oriente: 8.00 metros con lote 39, al poniente: 8.00 metros con calle 16. B) Como consecuencia jurídica de la usucapión que demanda, solicito se me declare en sentencia definitiva propietaria del predio mencionado en la prestación anterior y una vez ejecutoriada dicha sentencia, se gire oficio al responsable de la oficina del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para que sea debidamente inscrita en los libros a su cargo y se proceda a efectuar las anotaciones marginales en el asiento original respectivo para su cancelación, previos los derechos y trámites administrativos que haya que pagar y efectuar. C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de que haya oposición temeraria y sin derecho a mis pretensiones, por parte de la demandada. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua, de buena fe por más de 10 diez años, en virtud de haber celebrado un contrato privado de compraventa de fecha 09 nueve de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), con la señora HORTENCIA GARCIA GARCIA, ante la presencia de dos testigos, ejerciendo públicamente actos de dominio sobre dicho bien. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

752-B1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL SALDIVAR VALLEJO, en contra de FIDEL ORTEGA RIVERA en el expediente 376/2010, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, se señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Boulevard General Ignacio Zaragoza, número ocho, Colonia Monte María, conocido actualmente como Hacienda del Puente, número ocho lote cuarenta, manzana X, Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: volumen 1727, partida 362, libro primero, sección primera, con las medidas, colindancias y superficie que se describe en el certificado de libertad de gravámenes antes descrito, teniéndose como base para el remate del bien antes descrito la cantidad de \$2'202,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, sirviendo postura legal para la finca del remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada por tanto, se convocan postores anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventile el juicio sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Por lo que se apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación veinticuatro de octubre y veintiséis de noviembre ambos de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1500-A1.-14 diciembre, 7 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 315/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de JUAN MANDUJANO ESTRADA, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el expediente 315/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SERGIO CHAVEZ ARELLANO, en el cual se señalaron las nueve horas del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado en segunda almoneda, debiendo realizar las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico "El Rapsoda" y tabla de avisos de este Tribunal, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la segunda almoneda de remate, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$375,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la primera almoneda y que fue fijada en \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término

dentro de esta audiencia, respecto del inmueble ubicado en vivienda "B", calle Rosa de la India, número 3 A, lote 3, manzana 8, Fraccionamiento Unidad Habitacional Alborada de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla (le corresponde un indiviso del 50%), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1077, 1411, 1419 del Código de Comercio.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 30 de noviembre del 2012.-Secretario; Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6-A1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A JULIAN ORTIZ GARCIA:

Que en el expediente número 808/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JUAN CESAREO BECERRIL por propio derecho, en contra de JULIAN ORTIZ GARCIA y HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que el establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese al demandado JULIAN ORTIZ GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, del terreno que se desprende de un predio mayor ubicado en Loma de Celaya, Villa del Carbón, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 161, de fecha 6 de junio de 1973, predio que se encuentra con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 metros y linda con lote número 23; al sur: igual medida y linda con lote número 21; al oriente: 20.00 metros y linda con frente a copropiedad; al poniente: igual medida y linda con la señora Sánchez de Barrera, con una superficie de un mil metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JULIAN ORTIZ GARCIA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veintisiete de noviembre de dos mil doce.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Nombre y cargo, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5042.-6, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 520/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MODESTO MERCADO CARMONA, siendo la persona citada MARCELINA VENCES MALDONADO, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a MARCELINA VENCES MALDONADO, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito MODESTO MERCADO CARMONA y MARCELINA VENCES MALDONADO, por medio del divorcio incausado.

## HECHOS

1.- El día catorce de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el suscrito MODESTO MERCADO CARMONA y MARCELINA VENCES MALDONADO, nos unimos en matrimonio civil, BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, haciendo vida marital desde esa fecha, como lo acredito con copia certificada de nuestra acta de matrimonio que se anexa a nuestra demanda. (ANEXO UNO).

2.- Una vez que nos casamos establecimos nuestro domicilio conyugal en la casa marcada con el número 2 de la calle Miguel Hidalgo en Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez (sic), Estado de México, siendo este nuestro último domicilio común, como lo acredito con copia simple de mi credencial de elector en la que consta dicho domicilio, documental que se agrega al presente escrito. (ANEXO CINCO).

3.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijos que llevan por nombres AUGUSTO MERCADO VENCES que tiene 19 años de edad y una menor de edad de nombre LIZBETH MERCADO VENCES, la cual a la fecha cuenta con 13 años de edad, como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se anexan a este escrito. (ANEXOS DOS Y TRES).

4.- Desde cuando nos casamos hicimos todo lo posible por ser felices y sobrellevar de la mejor manera nuestro matrimonio pero en los últimos años hemos tenido diversas discusiones, por malos entendidos y discusiones por asuntos insignificantes que venían deteriorando nuestra relación matrimonial situación que tuvo su punto más difícil el día 18 de abril del año 2012, fecha en la cual MARCELINA VENCES MALDONADO, abandonó el domicilio conyugal, hecho que se acredita con el ACTA INFORMATIVA DE ABANDONO DE HOGAR, No. EGE/0487/2012 levantada con fecha dieciocho de abril del año dos mil doce ante la Oficialía Mediadora-Conciliadora Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Municipio del mismo nombre, Estado de México, que acompaño a este escrito (ANEXO CUATRO), informando a su Señoría que nuestros hijos desde nuestra separación han vivido con el suscrito MODESTO MERCADO CARMONA, quien se ha hecho cargo de sus alimentos, por lo anterior he tomado la decisión de promover el divorcio incausado y para ello manifiesto mi voluntad de no querer continuar con mi matrimonio, para el efecto agrego a este escrito por separado la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, que previene el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

5.- Acompaño copia de mi solicitud y de los documentos que anexo y señaló como domicilio para efectos del traslado de mi solicitud a mi cónyuge MARCELINA VENCES MALDONADO, el ubicado en privada 5 de Mayo No. 98, Colonia Niños Héroes, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada MARCELINA VENCES MALDONADO por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca Estado de México, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del auto que ordena la publicación: veinte de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4995.-4, 14 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

EXP. NUM. 1681/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JAVIER MENESES PALOMARES y OTRA, mediante proveídos de fechas diez de septiembre y seis de noviembre ambos del año dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: departamento Cuarenta y Cuatro, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote número Seis, de la manzana Tres, del conjunto denominado La Pradera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas el día veintitrés de enero del dos mil trece, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por el perito designado en rebeldía de la contraria, y el más alto, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, un cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.

México, Distrito Federal, a 7 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

5116.-11 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SRIA. "A".

EXP: 421/10.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de EDITH VERONICA ABURTO TRIZA, expediente número 421/10. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado departamento número Ciento Tres, del edificio "A", del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número Ciento Once de la calle Tlaltepan, de Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepan" de Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 15 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

5117.-11 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: ROBERTO MERCADO HERNANDEZ.

En el expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RAMON RESENDIZ MEJIA, en contra de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demando la propiedad por USUCAPION del lote de terreno número 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se mencionaran. B).- Del señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ le demando la propiedad por Usucapión del lote de terreno # 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se mencionaran.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

I) De acuerdo con el certificado expedido por la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, el lote de terreno número 06, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, refiere que bajo la Partida 4320, Volumen 337 "A", Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977.- Aparece inscrito a favor de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Inmueble: El lote número 6, de la Manzana 521, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

II) El lote de terreno que trato de Usucapir tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados respectivamente, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.50 metros con lote 5; al sur: en 17.50 metros con lote 7; al oriente: en 7.00 metros con calle Playa de Manzanillo y; al poniente: en 7.00 metros con lote 28.

III) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el lote de terreno materia de este juicio lo vengo poseyendo en calidad de propietario en una forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de 11 años anteriores a la fecha por haberlo adquirido del señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, en una compra venta que celebre con dicha persona el día 31 de marzo de 1998, tal y como se demuestra con el contrato privado de compra venta que en su original se acompaña a la presente demanda.

IV) De dicha compra venta se estableció que el motivo de la compra venta sería el lote de terreno número 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de la Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, pactándose un precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), pagándose tal cantidad en la siguiente forma en el momento de la firma del contrato privado de compra venta, le entregue personalmente al señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, la cantidad de (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y en ese mismo acto me hizo entrega personalmente de la posesión del terreno y casa materia de la compra venta, comprometiéndose que en un lapso de tres meses acudiría a mi domicilio que es el lote que tengo en posesión actualmente y del que fue materia de la compra venta, para que acudiéramos ante Notario Público que yo escogiera, para que se hiciera la escritura correspondiente a mi nombre, transcurriendo dicho lapso sin que hasta la fecha se presentara mi vendedor, razón por lo cual acudo a este H. Juzgado, para hacer los trámites legales, solicitando se me declare judicialmente propietario del inmueble materia de este juicio, toda vez que considero reunir los derechos legales para tal caso.

V) Manifestando a su Señoría que el recibo con que pague la cantidad de dicha compra venta del lote de terreno número 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, al señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, el cuál me extendió un recibo el día 31 de marzo del año de 1998, por la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, pago total de la compra venta y del cuál acompaño su original con la presente demanda para su mayor constancia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha catorce de noviembre de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

5189.-17 diciembre, 11 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

MA. CONCEPCION MAZZOCO FRAGOSO, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1095/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en Belisario Domínguez esquina con Corregidora sin número, Colonia San Francisco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 460.47 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con terreno de Mauricio Fragoso González, al sur: 31.10 metros con calle Belisario Domínguez, al oriente: 14.75 metros con calle Corregidora, al poniente: 14.44 metros con terreno de Aurelio Fragoso Valdez. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con la Sra. CONCEPCION FRAGOSO DE MAZZOCO, en fecha 15 de julio de 1990, con las medidas y colindancias antes descritas, y que constituye su título de propiedad, ya que lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente con el carácter de propietario desde hace más de cinco años a la presente solicitud, dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna tal y como acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral y del Comercio con sede en Ecatepec, Estado de México, de fecha 18 de junio del presente año con número de trámite 21487, también exhibe contrato privado de compra venta celebrado por una parte por el Sr. Aurelio Fragoso Valdez asistido de su esposa la Sra. SOFIA LUNA DE FRAGOSO y por la parte compradora la Sra. CONCEPCION FRAGOSO DE MAZZOCO, asimismo manifiesta que dicho inmueble se encuentra libre de Régimen Comunal o Ejidal, también exhibe plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente juicio. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 2.23 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en consecuencia, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Edictos que se expiden a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

4-B1.-8 y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 1502/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por CONSUELO SOSA RIVERA, en su carácter de Apoderado Legal de MARIA ANGELICA BARRADAS RIVERA, en contra de JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que el establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese a los demandados JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, del terreno que se desprende de un predio mayor ubicado en la comunidad de Villa del Carbón, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 418, del volumen XVII, de fecha 21 de octubre de 1986, predio que se encuentra con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 45.00 metros y linda con lote número 4; al sur: 42.20 metros y linda con calle María Bonita; al oriente: 33.31 metros y linda con lote número 2; al poniente: 28.69 metros y linda con Paseo de la Valentina, con una superficie de mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del 5041 ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: trece de noviembre de dos mil doce.-  
Secretario Civil de Primera Instancia, Nombre y cargo: Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5041.-6, 17 diciembre y 11 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Expediente 13349/2012, EVARISTO LUJANO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble localizado en el paraje conocido como "Cruz Blanca", ahora "Valle Verde", ubicado en términos del Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 58.21 metros colindando con el señor Roberto Martínez Tavira; al sur: en 58.38 metros colindando con el señor J. Ascención Lujano Agustín; al oriente: en 13.88 metros colindando con camino sin nombre, ahora calle Alamos; y al poniente: en 12.28 metros colindando con el señor Moisés Jiménez Tavira, ahora con la señora Leonor Herlinda Fabila Guadarrama, con superficie de 755.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo Méx., a 18 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

39.-8, 11 y 16 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Expediente 13350/2012, J. ASCENCION LUJANO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble localizado en el paraje conocido como "Cruz Blanca", ahora "Valle Verde", ubicado en términos del Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 58.38 metros colindando con Evaristo Lujano Agustín; al sur: en 58.63 metros colindando con René Rodríguez Rojas; al oriente: en 13.63 metros colindando con camino sin nombre, ahora camino Alamos; y al poniente en 12.36 metros colindando con Moisés Jiménez Tavira, ahora con la señora Victoriana Rebollar Estrada. Con una superficie de 755.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo Méx., a 18 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

40.-8, 11 y 16 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 104/65/2012, EL C. MARGARITO CENOBIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, número cuatro, Barrio de San Pedro, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: primera línea de 6.00 metros con calle sin nombre; segunda línea de 40.20 metros con Flavio Torres Aranda y Vicente Mejía González; al sur: 54.20 metros con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco; al oriente: 40.00 metros con María Gabriela Torres de Lira; y al poniente: en tres líneas: primer línea de 29.65 metros, segunda línea de 5.50 metros y tercer línea de 6.00 metros con camino sin nombre. Con una superficie aproximada: 2,037.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, 13 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

5244.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 103/64/2012, LA C. ESPERANZA FIGUEROA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, sin número, Colonia José María Morelos, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: primer línea de 89.70 metros con Crescencio Alberto Román y segunda línea de 54.08 metros

con María Gloria Gil Vieyra; al sur: en dos líneas: primer línea de 103.00 metros con Eligio Lorenzo Domínguez, y Juan José Medina Gómez y segunda línea de 54.56 metros con María Gloria Gil Vieyra y Gumercindo Martínez Salvador; al oriente: en tres líneas: primer línea de 17.00 metros con María Gloria Gil Vieyra y Gumercindo Martínez Salvador, segunda línea de 6.00 metros con carretera libre Toluca-Atlacomulco y tercer línea de 43.00 metros con María Gloria Gil Vieyra; y al poniente: 98.40 metros con Adriana Moreno Valdez. Con una superficie aproximada de: 8,012.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, 13 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

5243.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

Expediente Número: 37/2012, HUGO ABARCA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en el Cruce del Higo Prieto, carretera San Pedro Limón-Arcelia Guerrero, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 49.80 (cuarenta y nueve metros ochenta centímetros) y colinda con propiedad de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, al sur: mide 17.00 (diecisiete metros) y colinda con calle sin nombre, al sureste: mide 56.80 (cincuenta y seis metros ochenta centímetros) y colinda con propiedad de Leonel Hernández, al oriente: mide 7.10 (siete metros con diez centímetros) y colinda con la propiedad de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, al poniente: mide 30.00 (treinta metros) y colinda con propiedad de Bertín Benítez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de diciembre de dos mil doce.-La Registradora de la Oficina Registral de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5252.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

Expediente No. 240/81/2012, ISRAEL ASENCIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zitlalcoatl o Zitlalcoac", ubicado en los términos de la población de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con camino vecinal; al sur: 30.00 metros con la propiedad del mismo vendedor, al oriente: 67.00 metros con la propiedad del señor Luis Hernández Germán, al poniente: 67.00 metros con la propiedad del mismo vendedor. Con una superficie de 2,010.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5258.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Expediente No. 57/21/2011, LAURA MOLINA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tontioapa", ubicado entre las calles Iturbide e Ignacio Zaragoza, en el pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle sin nombre; al sur: 10.00 m con Pedro Vera; al oriente: 32.00 m con Joel Arredondo Alemán; al poniente: 32.00 m con Joel Arredondo Alemán; con una superficie de 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5258.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Expediente No. 241/32/2012, ISRAEL ASENCIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en los términos del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 152.943 metros y linda con camino a San Marcos, al sur: 163.15 metros y linda con Eduardo Germán Martínez, al oriente: 141.14 metros y linda con Hilario Hernández Reynoso; al poniente: 82.68 metros y linda con Eduardo Germán Martínez. 2.-54.42 metros y linda con camino Juan de Dios P., con una superficie de 21,946.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5258.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 1089/952/12, C. LAURA LOPEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nezahualcóyotl, manzana A, lote 25, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con lote 26; al sur: 15.00 mts. linda con lote 24; al oriente: 8.00 mts. linda con calle Nezahualcóyotl; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1093/956/12, C. MA. ESTELA CABALLERO ULTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rayón esquina con 3ª. cerrada de Rayón, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Tepetzincintla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts.

colinda con Elizabeth Caballeros Ultreras; al sur: 9.00 mts. colinda con 3ª. cerrada de Rayón; al oriente: 7.80 mts. colinda con calle Rayón; al poniente: 7.70 mts. colinda con Agustín Pérez. Superficie aproximada: 81.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1091/954/12, C. LUCAS LARA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada sin nombre, Mz. S/N, predio denominado Xochitenco, poblado de Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.82 mts. linda con Madaleno Sánchez; al sur: 19.70 mts. linda con privada; al oriente: 4.35 mts. linda con José Márquez López; al poniente: 16.90 mts. linda con Pedro Montañez Rocha. Superficie aproximada: 197.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1092/955/12, C. LUIS FERNANDO SANCHEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, manzana 2, lote 13, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.20 mts. y linda con Romualdo Sánchez; al sur: 17.20 mts. y linda con José Morales; al oriente: 8.00 mts. y linda con Enrique Zárate; al poniente: 8.00 mts. y linda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 137.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1094/957/12, C. MA. FLORENCIA GODINEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada 1ro. de Mayo, manzana 1, lote 19, predio denominado El lote, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con lote 6 y 7.00 mts. colinda con lote 7; al sur: 14.00 mts. colinda con calle Privada 1ro. de Mayo; al oriente: 20.00 mts. colinda con lote 18; al poniente: 20.00 mts. colinda con lote 21. Superficie aproximada: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1095/958/12, C. MARGARITA CORONEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chantico, manzana 3, lote 10, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Moctezuma, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con lote baldío; al sur: 8.15 mts. linda con calle Chantico; al oriente: 19.30 mts. linda con lote 11 Sra. Teresa Murillo; al poniente: 19.00 mts. linda con lote 9 con Efigenia Tavera Tolentino. Superficie aproximada: 152.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1096/959/12, C. MARIA CONCEPCION ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Guerrero No. 232, manzana S/N, lote 1, predio denominado Texalpa, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.48 mts. colinda con Roberto Arroyo Valdés; al sur: 9.47 mts. colinda con andador; al oriente: 9.44 mts. con lote dos; al poniente: 9.63 mts. con cerrada Guerrero. Superficie aproximada: 90.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1097/960/12, C. MARIA CONCEPCION CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote S/N, manzana S/N, predio denominado Temezitilla, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.20 y 3.45 colinda con Virginia Caballero Cedillo; al sur: 9.25 y 6.60 colinda con calle Vicente Guerrero y Tomás Rodríguez; al oriente: 2.50-20.90-19.90 colinda con Tomás Rodríguez y Virginia Caballero Cedillo; al poniente: 48.20 colinda con Pedro Luna y Enrique G. Superficie aproximada: 491.54 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 24 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1098/961/12, C. MARIA REYNA COCA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 73, lote 8, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con la Sra. Susana Olivera Sánchez; al sur: 15.00 mts. colinda con el Sr. Pablo Cruz de Paul; al oriente: 8.00 mts. colinda con el Sr. Agustín Cruz Larín; al poniente: 8.00 mts. colinda con la calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1100/963/12, C. MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle México, manzana 6, lote 22, predio denominado Los Lotes I, II, III., Colonia CD. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle México; al sur: 8.00 mts. con lote 6; al oriente: 15.00 mts. con lote 21; al poniente: 15.00 mts. con lote 23. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1099/962/12, C. MARIA ROSA ESCOBAR JIMENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Chiapas, manzana S/N, lote 7, predio denominado Tastal, Colonia Guadalupe Coatzacocho ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.75 mts. con Abundio Aparicio; al sur: 8.75 mts. con Avenida Chiapas; al oriente: 19.50 mts. con José Javier Cruz Salinas; al poniente: 19.50 mts. con calle Fuego. Superficie aproximada: 170.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1101/964/12, C. PABLO VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo Norte, manzana S/N, lote 7, predio denominado La Hortaliza, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.25 mts. con Luz María Rodríguez Flores; al sur: 9.00, 4.30 y 11.00 mts. con lote 6 y servidumbre de paso; al oriente 7.35, 1.40 y 5.20 mts. con servidumbre de paso; al poniente: 14.56 mts. con Macedonio Ortega. Superficie aproximada: 220.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1102/965/12, C. RAUL DOMINGUEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Diamante, manzana 2, lote 24, predio

denominado S/N, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.5 mts. colinda con Sacramento Vázquez; al sur: 11.5 mts. con Luis Fabián Flores; al oriente: 9.00 mts. con Sr. Roberto Gil; al poniente: 9.00 mts. con calle Diamante. Superficie aproximada: 103.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1103/966/12, C. REYNA ESTRADA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cipreses, manzana S/N, lote 50, Colonia Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con el lote No. 49; al sur: 15.00 mts. colinda con el lote 51; al oriente 7.00 mts. colinda con calle de Cipreses; al poniente: 7.00 mts. colinda con terreno baldío. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 1068/931/12, C. VERONICA ORDOÑEZ ORTIZ A FAVOR DEL MENOR DE EDAD RODRIGO JIMENEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada José María Morelos y Pavón, lote 19 D, manzana s/n, predio denominado Ixtlahualtenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.60 m con cerrada José María Morelos y Pavón, al sur: 10.60 m con privada José María Morelos y Pavón, al oriente: 13.71 m con lote 19 E, al poniente: 13.46 m con lote 19 C. Superficie aproximada 143.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1069/932/12, C. VIRGINIA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador s/n, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezitilla, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.90 m colinda con Medardo Antonio Caballero Ultreras, al sur: 7.20, 3.45, 10.80 m colinda con María Concepción Caballero C. y Feliciano Caballero G., al oriente: 12.45 y 17.60 m colinda con Feliciano Caballero y andador sin nombre, al poniente: 1.10, 19.90, 9.00 m colinda con María Concepción Caballero Cedillo. Superficie aproximada 412.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1070/933/12, C. YOLANDA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezitilla, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 m colinda con Ireneo Luna, al sur: 11.50 m colinda con andador sin nombre, al oriente: 19.85 m colinda con Pedro Ramos, al poniente: 12.20 y 19.00 m colinda con andador s/n y Medardo Antonio Caballero Ultreras. Superficie aproximada 491.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1071/934/12, C. ALEJANDRO VASQUEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador de la calle Miguel Hidalgo Oriente No. 23, manzana s/n, lote 06, predio denominado Teanquistenco, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.70 m linda con Miguel Soto Suárez, al sur: 5.75 m linda con María del Socorro Soto Ramírez, al oriente: 8.88 m linda con Ireneo Luna Cedillo, al poniente: 8.88 m linda con andador de calle Miguel Hidalgo Oriente. Superficie aproximada 50.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1072/935/12, C. LAURA ROMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, predio denominado Texalpa, situado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 5.55 m con calle Mariano Arista, 17.05 m con propiedad privada, al sur: 18.70 m con calle Francisco Villa, al oriente: en dos líneas la primera 21.90 m con propiedad privada, y 42.90 m con propiedad de Francisca Tenorio, al poniente: 61.45 m con propiedad de Habram Tenorio. Superficie aproximada 987.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1073/936/12, C. MARIA MAGDALENA VALLADOLID MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Estados Unidos, manzana A, lote 21, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con lote 22, al sur: 17.50 m colinda con lote 20, al oriente: 7.00 m colinda con cerrada Estados Unidos, al poniente: 7.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1075/938/12, C. CARLOS MONTIJO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 35.66 m colindando con Socorro Romero Andonaegui, al sur: 33.42 m colindando con Víctor Andonaegui, al oriente: 8.67 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 8.76 m colindando con Rufina Ramírez. Superficie aproximada 297.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1077/940/12, C. DANIEL VALDEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán, lote 615 Int. D, predio denominado Colonia de los Reyes, Colonia de los Reyes, ubicada en Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m con Porfirio Reyes, al sur: 8.93 m con María del Rosario Rodríguez Alonso, al oriente: 8.82 m con Margarito Llanos Aguilar, al poniente: 10.06 m con patio común. Superficie aproximada 84.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1078/941/12, C. DELFINO LOPEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Morelos, manzana s/n, lote 5, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con Sra. Alejandra Servín Colín, al sur: 17.00 m y colinda con Sra. Eva Zarco Bedolla, al oriente: 10.00 m y colinda calle privada de Morelos, al poniente: 10.00 m y colinda con Sr. Seferino Castro. Superficie aproximada 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1079/942/12, C. ELIZABETH CABALLERO ULTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Tepetzincintla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Fernando Gabriel Martínez, al sur: 10.00 m colinda con Ma. Estela Caballero Ultreras, al oriente: 7.70 m colinda con calle Rayón, al poniente: 7.80 m colinda con Agustín Pérez. Superficie aproximada 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1080/943/12, C. ELIZABETH GUARNEROS MONTERROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canario, manzana B, lote 6, predio denominado El Ballisco, Colonia Casas Reales en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Severiano Gutiérrez S., al sur: 20.00 m con Manuel Vázquez G., al oriente: 10.00 m con calle Canario, al poniente: 10.00 m con Alejandro Pérez A. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1081/944/12, C. FABIOLA ELIZABETH RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlatelolco, manzana A, lote 14, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m con lote 13, al sur: 15 m con lote 15, al oriente: 8 m con lote 24, al poniente: 8 m con calle Tlatelolco. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1082/945/12, C. FRANCISCA CERVANTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª. cerrada de Progreso, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Huizache, Colonia Santo Tomás

Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.20 m con propiedad privada, al sur: 22.20 m con 1ª, cerrada de Progreso, al oriente: 27.00 m con propiedad privada, al poniente: 27.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1083/946/12, C. HERMILO SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plaza Hidalgo No. 5, manzana 3, lote 2, predio denominado Teopanispa, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Arturo Sandoval López, al sur: 10.00 m con Vicente Martínez, al oriente: 9.00 m con calle Plaza Hidalgo No. 5, al poniente: 9.00 m con Vicente Martínez Alarcón. Superficie aproximada 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1084/947/12, C. JAVIER ESCOBAR TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas, manzana E No. 51, lote 1, Colonia Guadalupe Coatzacocho, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con calle Chiapas, al sur: 18.80 m linda con Sr. José López Pacheco, al oriente: 7.10 m linda con calle Lava, al poniente: 7.82 m linda con lote No. 6. Superficie aproximada 138.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1085/948/12, C. JESUS EDUARDO RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl, manzana A, lote 24, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 25, al sur: 15.00 m linda con lote 23, al oriente: 8.00 m linda con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 8.00 m linda con lote 14. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1086/949/12, C. JORGE COYAC BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana única, lote 14, predio denominado Caleria 1, Colonia Hank González Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda al norte: 10.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 12.50 m y linda con lote No. 15, al poniente: 12.50 m y linda con lote No. 13. Superficie aproximada 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1087/950/12, C. JOSE LUIS VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro, manzana s/n, lote 29-B, predio denominado El Horno, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m linda con Artemio Ramírez Hernández, al sur: 17.00 m linda con Guillermo Rebollar Aguirre, al oriente: 12.40 m linda con calle Cedros, al poniente: 12.40 m linda con Raymundo Sánchez. Superficie aproximada 210.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

Exp. 1088/951/12, C. JUANA CASASOLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Revolución, manzana s/n, lote 6, predio denominado Alcahuacan, Colonia San Juan Alcahuacan, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 y 5.10 m con Raquel Fragoso Casasola y Rogelio Fragoso Casasola, al sur: 12.20 m con Avenida Revolución, al oriente: 28.20 m con Angela Hernández Ortega, al poniente: 14.50 y 14.00 m con Rogelio Fragoso Casasola. Superficie aproximada 277.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de octubre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

5262.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 117/88/2012, SERGIO ANTONIO ROMERO REZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en "Avenida Miguel Hidalgo" s/n, en Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.83 mts. con Reynalda Reza García, al sur: 27.97 mts. con Antonio García Reza, al oriente: 11.45 mts. con Av. Hidalgo, al poniente: 15.95 mts. con zona federal del río. Con una superficie aproximada de: 417 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5250.-19 diciembre, 8 y 11 enero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

1.- Expediente 140/84/2012, EL C. ANASTACIO JUAREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle El Calvario, Bo. "El Cerrito", de San Francisco Zacacalco, Hueyoxtlá Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.06 metros con Elías Cruz García, al sureste: en 14.32 metros con calle El Calvario, al suroeste: en 11.60 metros con Guillermo García Cruz, al noroeste: en 18.62 metros con Guillermo García Cruz. Superficie aproximada de: 190.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 11 de diciembre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1511-A1.-18 diciembre, 8 y 11 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 8,771, de fecha 30 de noviembre del año 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ROQUE PEÑALOZA a solicitud de los señores EUGENIA, EMMA, CRECENCIANO, MARIA IGNACIA, LORENA y TOMASA todos de apellidos ROQUE JIMENEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los comparecientes y defunción del de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec, Estado de México, a 11 de diciembre del año 2012.

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO.

5180.-14 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA, de fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de doña BERTHA SERRANO TORRES, quien también fue conocida como AMADA BERTHA SERRANO TORRES, BERTA SERRANO TORRES y BERTHA SERRANO TORRES VIUDA DE REYES, que otorgan los señores JAVIER REYES SERRANO, ROBERTO REYES SERRANO, ALMA ROSA REYES SERRANO, JOSE REYES SERRANO, JAIME REYES SERRANO y SOFIA GARCILAZO REYES, la última de los mencionados en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOFIA LILI REYES SERRANO, en su carácter de coheredera y albacea, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

780-B1.-18 diciembre y 11 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 8,770, de fecha 30 de noviembre del año 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE JIMENEZ FLORES a solicitud de los señores EUGENIA, EMMA, CRECENCIANO, MARIA IGNACIA, LORENA y TOMASA todos de apellidos ROQUE JIMENEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los comparecientes y defunción de la de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec, Estado de México, a 11 de diciembre del año 2012.

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO.

5181.-14 diciembre y 11 enero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

BERNARDINO MENDEZ SANCHEZ, Solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 181, DEL VOLUMEN 31, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MANZANA XIV, DEL PREDIO DENOMINADO LA LOMA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, SUPERFICIE DE 195 METROS 145 MILESIMOS, MIDE Y LINDA: AL NORTE 6.769, CON LOTE 14, AL SUR 151.85 CON LOTE 2, AL ORIENTE 16,256, CON CALLE MANUEL LOPEZ AGUADO, AL PONIENTE 21.191 CON LOTE 11, 12 Y 13, LA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA  
(RUBRICA).

8-A1.-8, 11 y 16 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL”

“EDICTO”

EXP. OFICIO: 202G213210/1221/2012, RAQUEL OLARTE CASAS, PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 20604, VOLUMEN XIX LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1973, ACTA 68, VOLUMEN I, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1973, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO IZCALLI RINCONADA, EN LA QUE INTERVIENE EL SEÑOR GREGORIO VALNER ONJAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA LA FOJA CORRESPONDIENTE A DICHA PARTIDA Y EL VOLUMEN ESTA EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, POR LO QUE NO SE VISUALIZAN LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS, YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA, SE HACE CONSTAR QUE LA REPOSICION ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO IZCALLI RINCONADA, MUNICIPIO DE TULTITLAN.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CUAUTITLAN, MEXICO

M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA  
(RUBRICA).

8-A1.-8, 11 y 16 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION  
REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****NO. OFICIO: 202G213210/1185/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 Diciembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Elvira Solís Calleja, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 14 de diciembre del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 496, volumen 1799 libro primero, Sección Primera, de fecha 13 de abril de 2007 y que se refiere al inmueble, identificado como departamento marcado con el número doscientos cuatro de la Torre "a", del condominio denominado "Fronroso Lomas Country" ubicado en Avenida Lomas Encanto número 32, construido sobre el área de desplante 2a, resultante de la construcción del conjunto urbano sobre el lote uno de la manzana 19 (romano del Fraccionamiento denominado "Club de Golf Lomas" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

DEPARTAMENTO 202 TORRE "A"..... SUPERFICIE 447.41 M2.

AL SUROESTE EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS CON VESTIBULO DE ACCESO, PROPIEDAD COMUN, AL SURESTE EN SESENTA CENTIMETROS CON VESTIBULO DE ACCESO, PROPIEDAD COMUN; AL SUR EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VESTIBULO, PROPIEDAD COMUN DE ACCESO, PROPIEDAD COMUN; AL PONIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUROESTE EN CINCO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN UN METRO CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN DIEZ METROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO, AL PONIENTE EN UN METRO QUINCE CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO AL NORTE EN SEIS METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUATRO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN DOS TRAMOS SESENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO AL NORTE EN SESENTA CENTIMETROS CON DE (ASI) PROPIO EDIFICIO, AL NORESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO PROPIO EDIFICIO; AL ORIENTE EN SESENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SURESTE EN CUARENTA Y CINCO METROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN DOS METROS DIEZ CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN CINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ESCALERA DE EMERGENCIA, PROPIEDAD COMUN; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LA ESCALERA DE EMERGENCIA, PROPIEDAD COMUN; AL SURESTE EN VEINTE CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN TRES METROS CUARENTA Y CINCO

CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO, AL NOROESTE EN VEINTE CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SURESTE EN DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUR EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUROESTE EN UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SURESTE EN SEIS METROS CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN TRES METROS CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO AL SURESTE EN CINCO METROS CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUR EN CINCUENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUROESTE EN UN METRO SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO, AL SUROESTE EN CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CUBO DE ESCALERA DE SERVICIO COMUN; AL SURESTE EN UN METRO DIEZ CENTIMETROS CON VESTIBULO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL SUR EN OCHENTA CENTIMETROS CON VESTIBULO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN; AL SUROESTE EN OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VESTIBULO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN; AL PONIENTE EN OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL NOROESTE EN DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN; AL SUROESTE EN UN METRO TREINTA CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN; AL NOROESTE EN CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN; AL SUROESTE EN UN METRO CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL SURESTE EN CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL SUROESTE EN UN METRO QUINCE CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN.- ARRIBA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS CON EL DEPARTAMENTO TERMINACION CERO DOS DEL NIVEL SUPERIOR.- ABAJO EN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS CON EL DEPARTAMENTO TERMINACION CERO DOS NIVEL INFERIOR.- EL INMUEBLE TIENE EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS OCHENTA Y TRES, CIENTO UNO, CIENTO DOS.- DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DE INDIVISO DEL CERO PUNTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS POR CIENTO SOBRE LOS BIENES DE LA PROPIEDAD EN COMUN.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

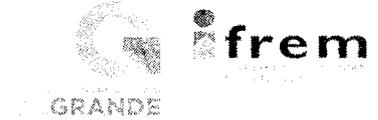
Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

8-A1.-8, 11 y 16 enero.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. GUILLERMO CURIEL SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 41935.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 47 DE LA MANZANA 611 con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 16.00 metros con el lote 46; al sur: en 16.00 metros con el lote 48; al oriente: en 8.00 metros con calle Teotihuacán; al poniente en 8.00 metros con lote 17.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 06 de Diciembre del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

1508-A1.-18 diciembre, 8 y 11 enero.

**FUMHER MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera al 31 de Octubre de 2012**  
**R.F.C. FMC0911277G0**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	\$ -
CAJA Y BANCOS	\$ -	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	CAPITAL SOCIAL	
		APORTACION DE CAPITAL	\$ 1,149,645.00
ACTIVO FIJO	\$ 1,149,645.00	SOCIOS	\$ -
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
ACTIVO DIFERIDO	\$ -	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ -
SUMA DEL ACTIVO	\$ 1,149,645.00	SUMA DE CAPITAL	\$ 1,149,645.00
		SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 41,149,645.00

C. .P. ARMANDO JUAREZ ORTEGA  
CED. PROF. 7675938  
(RUBRICA).

5138.-12 diciembre, 11 y 25 enero.